



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 28-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 06-2026-CM/MPC del día 30 de marzo del 2026, Carta N° 002-2026-GDSPV/MPC de fecha 15 de enero de 2026, Oficio N° 042-2026-AMDO de fecha 06 de febrero de 2026, Informe N° 00120-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero del 2026, Informe N° 13-2026-UAG-OGA/MPC de fecha 05 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 0017-2026-GDSyPV/MPC de fecha 06 de marzo del 2026, Informe Legal N° 63-2026-MPC-OGAJ-BPPM de fecha 10 de marzo de 2026, Dictamen N° 006-2026-CDSyPV/MPC de fecha 12 de marzo de 2026, Informe N° 00215-2026-GDSyPV/MPC de fecha 25 de marzo de 2026, referente a donación de tubos de 10 pulgadas, a favor de la municipalidad distrital de Orcotuna;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, mediante Carta N° 002-2026-GDSPV/MPC de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite una carta a la Municipalidad Distrital de Orcotuna respondiendo al Oficio N° 523-2025-AMDO, informado que no se cuenta con tubos de 8 pulgadas en la cantidad solicitada, precisando que si se cuenta con 70 tubos de 10 pulgadas

Que, mediante Oficio N° 042-2026-AMDO de fecha 06 de febrero de 2026, el señor Ronald W. Contreras Tiza alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna emite oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción solicitando donación de 70 tubos de 10 pulgadas, en atención al comunicado en la Carta N° 002-2026-GDSPV/MPC;

Que, mediante Informe N° 00120-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite un informe a la Oficina General de Administración solicitando verificación de disponibilidad de tubos para la donación a la municipalidad Distrital de Orcotuna; con proveído N° 1094-2026 se deriva a almacén para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 13-2026-UAG-OGA/MPC de fecha 05 de marzo de 2026, la oficina de abastecimiento y Servicios Auxiliares emite un informe a la Oficina General de Administración almacén general informa que actualmente cuenta con 55 tuberías de diez pulgadas disponibles en stock;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2026-SO-CJM/MPC

Que, mediante Informe Técnico N° 0017-2026-GDSyPV/MPC de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite un informe Técnico, a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 63-2026-MPC-OGAJ-BPPM de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables se declare procedente la Donación de 55 tubos de 10 pulgadas para ser destinados a trabajos de infraestructura y saneamiento del Distrito de Orcotuna;

Que, mediante Dictamen N° 006-2026-CDSyPV/MPC de fecha 12 de marzo de 2026, la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables Dictamina por **MAYORÍA APROBAR LA DONACIÓN DE CINCUENTA Y CINCO (55) TUBOS DE 10 PULGADAS** para ser destinados a trabajos de infraestructura y saneamiento en beneficio de la población de dicho distrito conforme a los informes técnicos y legales que forman parte del expediente;

Que, mediante Informe N° 00215-2026-GDSyPV/MPC de fecha 25 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a Gerencia Municipal solicitando se disponga a elevar a sesión de Concejo del expediente de donación de tubos a favor del Distrito de Orcotuna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, en Sesión de Concejo N°06 de fecha 30-03-2026 se trató y debatió el Dictamen N N° 006-2026-CDSyPV/MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, referente a **DONACIÓN DE CINCUENTA Y CINCO (55) TUBOS DE 10 PULGADAS** para ser destinados a trabajos de infraestructura y saneamiento en beneficio de la población de dicho distrito conforme a los informes técnicos y legales que forman parte del expediente;

Que, luego del debate y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **DONACIÓN** de 55 tubos de 10 pulgadas a favor de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!